

REQUISICION

DATOS BASICOS

Requisición No: **89** Fecha Solicitud: 26/01/2012
 Tipo de Operación: 1305 SOLICITUD DE REQUISICIÓN
 Sucursal: 01 SEDE PPAL CALLE 17 No. 3- 40
 Descripción: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y ACPM

DETALLE REQUISICION

JUSTIFICACIÓN :

El ICNES cuenta con un parque automotor para el cumplimiento de funciones de apoyo a las diferentes áreas del Instituto. A la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales le asiste la obligación de garantizar el correcto funcionamiento de estos bienes, por lo que requiere contratar el suministro de combustible para los rodantes y de ACPM para la planta eléctrica de propiedad del ICNES, así como realizar procedimientos menores de mantenimiento (cambio de aceite, engrase, lavado de motor, despinche, entre otros, alineación, sincronización, cambio de pastillas de frenos, etc.). Por las consideraciones expuestas se hace necesario contratar el suministro del combustible y el servicio del mantenimiento cuando se requiera para el parque automotor así como el suministro de ACPM para la planta eléctrica con una estación de servicio que cuente con gasolina certificada y de alta calidad y con experiencia en la prestación de estos servicios.

OBJETO A CONTRATAR

El CONTRATISTA se compromete para con el ICNES a suministrar combustible de gasolina corriente, diesel y otros para el parque automotor del ICNES que se realizará mediante el sistema de control GPR- IBUTTON (microchip) o similar para el tanqueo de vehículos, con protector de seguridad, de tal forma que no pueda ser retirado del vehículo, de acuerdo a los requerimientos del ICNES y conforme a la propuesta presentada por el Contratista.

REQUISICION

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO: 1. Suministrar gasolina corriente al parque automotor del ICFES y ACPM a la planta eléctrica de emergencia, de acuerdo con los requerimientos del Instituto.
2. Suministrar el combustible cumpliendo con la siguiente Norma Técnica.

TIPO DE COMBUSTIBLE NORMA TÉCNICA COLOMBIANA

Corriente NTC 1380

ACPM NTC 1438

El contratista suministrará gasolina corriente para los vehículos y deberá cumplir como mínimo con las siguientes actividades:

Contar con el sistema de control GPR- IBUTTON (microchip) o similar para el tanqueo de vehículos, con protector de seguridad, de tal forma que no pueda ser retirado del vehículo.

Cumplir con las normas establecidas y con los reglamentos técnicos aplicables a las estaciones de servicio que suministran los diferentes tipos de combustible requeridos en este proceso de contratación.

Contar con una (1) isla en las estaciones de servicio que surtirá Gasolina Corriente y Extra. La isla deberá contar con el sistema de control GPR 1000 o similar.

Mantener la instalación del control sistematizado por medio de chip o código de barras, que no implique la utilización de medios manuales. Este medio está instalado sin excepción en cada uno de los vehículos del Instituto, sin costos adicionales para la Entidad. El control sistematizado por medio de chip o código de barras, deberá permitir, como mínimo programar:

1. La fecha y hora de tanqueo.
2. La cantidad y el tipo de combustible suministrado.
3. Valor del abastecimiento.
4. Valor por galón de combustible.
5. Número de chasis del vehículo.
6. Las placas del automotor
7. El kilometraje en el momento de aprovisionar, verificado por el empleado de la estación de servicio.
8. Nombre del conductor del vehículo.

Garantizar la prestación del servicio de suministro normal de combustible en casos de cortes de energía, así como el suministro prioritario de combustible para los vehículos del Instituto en casos de escasez de combustible en el mercado y el suministro de combustible las veinticuatro (24) horas del día.

Realizar reajuste al precio del combustible por galón, en vigencia del contrato, únicamente cuando el Gobierno Nacional así lo autorice. El porcentaje de incremento no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente, tomando siempre como base el valor ofertado. En el evento que el gobierno nacional autorice reducción del precio por galón, deberá reducirlo en la misma proporción.

Generar reporte mensual del servicio prestado, que incluya las sugerencias y recomendaciones para el óptimo funcionamiento de los vehículos, dichos informes corresponderán a un listado en medio magnético y escrito en el cual se relacione como mínimo y discriminado por vehículo:

1. Cada uno de los abastecimientos cumplidos durante cada periodo.
2. Fecha del suministro.
3. Placa del vehículo.
4. Kilometraje del automotor al momento de abastecer.
5. Cantidad de galones suministrados, tipo de combustible y su costo en pesos colombianos.
6. Cada comprobante o baucher, que en su respaldo, deberá llevar nombre, firma y cédula de ciudadanía del conductor, del respectivo vehículo. El comprobante que no cuente con la firma por parte del conductor no será cancelado.
7. Análisis y sugerencias que permitan el aprovechamiento de los recursos asignados y

REQUISICION

las proyecciones sobre el comportamiento del contrato.

REQUISICION

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Suministrar gasolina corriente al parque automotor del ICFES y ACPM a la planta eléctrica de emergencia, de acuerdo con los requerimientos del Instituto.
2. Suministrar el combustible cumpliendo con la siguiente Norma Técnica.
TIPO DE COMBUSTIBLE NORMA TÉCNICA COLOMBIANA
Corriente NTC 1380
ACPM NTC 1438
3. El contratista suministrará gasolina corriente para los vehículos y deberá cumplir como mínimo con las siguientes actividades:
 - " El suministro a los vehículos del parque automotor del Instituto será de gasolina corriente
 - " Contar con el sistema de control GPR- IBUTTON (microchip) o similar para el tanqueo de vehículos, con protector de seguridad, de tal forma que no pueda ser retirado del vehículo.
 - " Aportar cada dos (2) meses la certificación de la debida calibración de los surtidores y registradoras anexando certificación vigente con una fecha de expedición no superior a dos (2) meses, con respecto a la fecha de suscripción del contrato, expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio u otra entidad debidamente acreditada ante el Ministerio de Minas y Energía. Garantizar bajos niveles de agua e impurezas (borras) acumuladas en los tanques de almacenamiento del combustible.
 - " Cumplir con las normas establecidas y con los reglamentos técnicos aplicables a las estaciones de servicio que suministran los diferentes tipos de combustible requeridos en este proceso de contratación.
4. Contar con una (1) isla en las estaciones de servicio que surtirá Gasolina Corriente y Extra. La isla deberá contar con el sistema de control GPR 1000 o similar.
5. Mantener la instalación del control sistematizado por medio de chip o código de barras, que no implique la utilización de medios manuales. Este medio esta instalado sin excepción en cada uno de los vehículos del Instituto, sin costos adicionales para la Entidad. El control sistematizado por medio de chip o código de barras, deberá permitir, como mínimo programar:
 1. La fecha y hora de tanqueo.
 2. La cantidad y el tipo de combustible suministrado.
 3. Valor del abastecimiento.
 4. Valor por galón de combustible.
 5. Número de chasis del vehículo.
 6. Las placas del automotor.
 7. El kilometraje en el momento de aprovisionar, verificado por el empleado de la estación de servicio.
 8. Nombre del conductor del vehículo.
6. Mantener estricto control de verificación y cumplimiento de los servicios objeto del contrato.
7. Responder por la seguridad e integridad de los vehículos mientras se encuentren ubicados dentro del establecimiento del contratista en cumplimiento del servicio solicitado.
8. En cumplimiento del objeto del contrato el Contratista deberá prestar el servicio única y exclusivamente a los vehículos que el Instituto reporte, para tal efecto el ICFES entregará al Contratista una relación de las placas de los vehículos de su propiedad. El contratista asumirá toda responsabilidad por prestar servicios a vehículos y personas diferentes a las solicitadas por el supervisor del contrato.
9. Informar por escrito al supervisor del contrato sobre planteamientos o sugerencias que algún funcionario del ICFES, que atenten contra la moral o la ética, o el buen cumplimiento del objeto contratado.
10. Asignar e informar al ICFES el nombre de un empleado competente a su cargo que llevará la correcta ejecución del contrato.

REQUISICION

11. Garantizar la prestación del servicio de suministro normal de combustible en casos de cortes de energía, así como el suministro prioritario de combustible para los vehículos del Instituto en casos de escasez de combustible en el mercado y el suministro de combustible las veinticuatro (24) horas del día.
12. Realizar reajuste al precio del combustible por galón en vigencia del contrato, únicamente cuando el Gobierno Nacional así lo autorice. El porcentaje de incremento no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente, tomando siempre como base el valor ofertado. En el evento que el gobierno nacional autorice reducción del precio por galón, deberá reducirlo en la misma proporción.
13. Generar reporte mensual del servicio prestado, que incluya las sugerencias y recomendaciones para el óptimo funcionamiento de los vehículos, dichos informes corresponderán a un listado en medio magnético y escrito en el cual se relacione como mínimo y discriminado por vehículo:
 1. Cada uno de los abastecimientos cumplidos durante cada periodo.
 2. Fecha del suministro.
 3. Placa del vehículo.
 4. Kilometraje del automotor al momento de abastecer.
 5. Cantidad de galones suministrados, tipo de combustible y su costo en pesos colombianos.
 6. Cada comprobante o baucher, que en su respaldo, deberá llevar nombre, firma y cédula de ciudadanía del conductor, del respectivo vehículo. El comprobante que no cuente con la firma por parte del conductor no será cancelado.
 7. Análisis y sugerencias que permitan el aprovechamiento de los recursos asignados y las proyecciones sobre el comportamiento del contrato.
14. Permitir que el ICFES en cualquier tiempo realice auditorias a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible, las cuales pueden ser en forma directa o indirecta.
15. Atender las orientaciones que durante la ejecución del contrato imparta el ICFES a través del Supervisor.
16. Realizar los mantenimientos autorizados conforme a la propuesta presentada con personal altamente calificado para tal fin para realizar el objeto del contrato.
17. Verificar la correcta operación de los automotores objeto de mantenimiento.
18. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender el objeto del contrato.
19. Mantener continuamente informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de actividades y promociones realizadas por la estación de servicio y o el distribuidor.
20. Mantener en vigencia del contrato los descuentos especiales ofrecidos en los términos de la cotización presentada por el Contratista.
21. Responder por los daños, averías o pérdidas que puedan sufrir los vehículos objeto del contrato durante los procedimientos de mantenimiento autorizados, realizando la debida reparación de los mismos.
22. Resolver las consultas que requiera el ICFES, con el fin de documentar la hoja de vida de los vehículos objeto del contrato.
23. Presentar en forma oportuna la factura o equivalente, para tramitar el correspondiente pago por parte del ICFES, anexando la certificación de paz y salvo por concepto de aportes a salud, pensiones y parafiscales, expedida por el representante legal o revisor fiscal, para efectos de realizar el pago de la factura correspondiente a los servicios prestados, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
24. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato en forma oportuna dentro del término establecido y de conformidad con las calidades pactadas.
25. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al contrato.

IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN RIESGO cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones contractuales

SUPERVISOR

Rocío Gómez Benavides de la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales

REQUISICION

OBLIGACIONES DEL ICFCES

1. Suministrar la base de datos de vehiculos y conductores a los cuales se le va a prestar el servicio.
2. Exigir y verificar las certificaciones de calibración
3. Impartir las debidas instrucciones para la ejecución oportuna y correcta de los servicios contratados.
4. Consultar al Contratista los aspectos técnicos necesarios que apoyen la actualización de la hoja de vida de los automóviles objeto del contrato.
5. Asumir los costos de transporte y demás en que se debe incurrir para abastecer en las instalaciones del ICFCES la planta eléctrica de emergencia con el ACPM suministrado por el Contratista.
6. Recibir las actividades realizadas y las recomendaciones para el óptimo funcionamiento de los vehiculos objeto del contrato.
7. Recibir y supervisar la oportunidad y calidad del servicio contratado.
8. Recibir los informes de los procedimientos de mantenimiento menores y realizar las acciones propuestas para garantizar al óptimo funcionamiento de los bienes objeto del contrato.
9. Realizar la respectiva actualización de la hoja de vida de cada vehiculo de acuerdo con los reportes presentados por el Contratista.
10. Velar por el estricto cumplimiento del objeto del contrato.
11. Cancelar los valores pactados en el contrato, previa expedición de certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor.
12. Recibir, verificar y tramitar los casos informados por el contratista sobre planteamientos o sugerencias de algún funcionario del ICFCES, que atenten contrato la moral o la ética, o el cumplimiento del contrato.
13. Cumplir con las demás obligaciones inherente al contrato.

ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL C

Se realizó estudio de mercado con el proveedor actual, Texaco 28 y ESSO Av 3. En el archivo anexo a la presente requisición se realizó el comparativo de los precios ofertados por los proveedores. Aunque la propuesta presentada por ESSO Av3 es mas costosa \$5 pesos en la gasolina corriente, es la mejor opción para el ICFCES, ya que la distancia que deben recorrer los vehiculos para tanquear es mucho menor (400 m) que el recorrido que hacen actualmente (4 km), teniendo en cuenta además los innumerables trancones que se presentan en el centro de la ciudad por las obras de Transmilenio y previendo además que estos trancones se van a incrementar cuando se realice la demolición del puente de la calle 7 con avenida 26.

FORMA DE PAGO


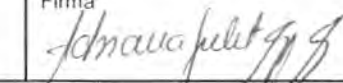
El ICFCES pagará al contratista en mensualidades vencidas, de acuerdo con el reporte mensual del servicio prestado por el Contratista y autorizado previamente por el Supervisor del contrato, discriminando el costo del combustible y el mantenimiento a los vehiculos. Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura de cada publicación (si aplica) y previa certificación de recibo a satisfacción expedida por el Supervisor de la Orden PARAGRAFO PRIMERO: Todo pago deberá ser acompañado, de la certificación de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del Contrato y por el documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. PARAGRAFO SEGUNDO: Los pagos a que se obliga el ICFCES por el presente contrato quedan subordinados al Programa Anual de Caja (PAC).

PLAZO DE EJECUCION

Para todos los efectos legales, esta orden tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2012 o hasta agotar la cuantía contratada, lo que primero ocurra, contado a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Dias	Cantidad	Fecha	Saldo
211460001	Combustibles y Lubricantes	1	33468000	33468000					

REQUISICION

RESPONSABLES			
ELABORO	REVISO		APROBO
Nombre GLORIA ROCIO GOMEZ BENAVIDES	Nombre	Nombre Adriana Gil Gonzalez	Nombre Gioconda Pina Elles
Firma 	Firma	Firma 	Firma 